

 once <small>Instituto Politécnico Nacional</small>	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC Dirección	
	Elaboró Subdirección de Calidad	Autorizó Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		02
			Fecha:		31/08/21
		Página:	1 de 25		

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS
 PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN
 LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE
 DEL DISTRITO FEDERAL**

AGOSTO 2021

Instituto Politécnico Nacional

09.

[Handwritten signature]

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC Dirección	
	Elaboró Subdirección de Calidad	Autorizó Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		02
			Fecha:		31/08/21
		Página:	2 de 25		

CONTENIDO

CARTA DE INVITACIÓN DEL DIRECTOR	3
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
A. Objetivo, Misión y Visión.....	4
Misión.....	4
Visión.....	5
Objetivo general estratégico de El Once.....	5
B. Glosario de Términos.	5
C. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.	9
D. Carta Compromiso.	9
CAPITULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.	9
CAPITULO III. 10 Conductas de fomento a la integridad en El Once	10
a. Compromisos con la sociedad.....	10
b. Compromisos con mis compañeras y compañeros.....	12
c. Compromisos con mi trabajo.	14
RIESGOS ÉTICOS.	17
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.	20
INSTANCIAS ENCARGADAS DE VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.	20
CONTACTO	21
PUBLICACIÓN Y VIGENCIA	21
ANEXO ÚNICO	24

Instituto Politécnico Nacional

07

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

F. Sánchez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC Dirección	
	Elaboró Subdirección de Calidad	Autorizó Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		02
			Fecha:		31/08/21
		Página:	3 de 25		

CARTA DE INVITACIÓN DEL DIRECTOR

Canal Once, como televisora pública, produce y obtiene contenidos de calidad, buscando que su oferta programática permita a las personas televidentes, y consumidoras de contenidos digitales de nuestras plataformas, conocer su entorno, cultura, la situación del país y su posición en el mundo; ampliando sus contextos y comprensión del devenir de la sociedad de la que forma parte, buscando fomentar la colaboración comunitaria, afirmar valores y procurar un sentido de paz, armonía, convivencia humana y solidaridad nacional e internacional, que consoliden la formación de ciudadanía con opinión, sentido de orientación social y participación política plena.

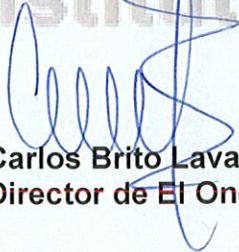
Para lograr dicha tarea, es indispensable que todas y todos actuemos con responsabilidad, honestidad y transparencia, apegados a los principios y valores referidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, así como a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

Por ello, invito a todas las personas prestadoras de servicios profesionales que colaboran en El Once a conocer y hacer propio el contenido de este Código de Conducta, asumiendo con ello su compromiso con la ética, la integridad, la prevención, identificación y erradicación de los conflictos de intereses, así como de conductas discriminatorias, de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual y la no tolerancia a actos tendientes a la corrupción.

Es compromiso de esta Administración no darle paso a la corrupción y defender los principios de ética pública y austeridad republicana, y el cumplimiento de este Código de Conducta es una herramienta indispensable para ello.

El prestigio de El Once entre televidentes y cibernautas, está en manos de todos y todas, quienes, con actitud positiva, talento y esfuerzo en las funciones y responsabilidades que se atienden diariamente, lo consolidan.

Gracias por su compromiso con El Once y a la comunidad que nos sigue y comparte nuestros esfuerzos.

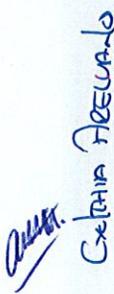

Carlos Brito Lavalle
 Director de El Once










 CATALINA ARELLANO

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección	
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21			
			Revisión:			02
			Fecha:			31/08/21
Subdirección de Calidad	Dirección	Página:	4 de 25			

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

A. Objetivo, Misión y Visión.

Objetivo.

El Código de Conducta de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, establece la forma en que las personas prestadoras de servicios profesionales aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano. Este instrumento está creado con la finalidad de orientar el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de nosotros como colaboradores de El Once, pues nos ofrece pautas de conducta y nos ayuda a tener presente en nuestros actos, la visión que debemos perseguir para lograr la misión de la Televisora y así evitar la configuración de conflictos de intereses, actos de corrupción o cualquier falta administrativa en el marco de sus funciones.

Nuestro Código de Conducta es un reflejo del compromiso que diariamente hacemos con la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y la confianza de la sociedad, además de establecer las directrices de conducta que corresponden con las atribuciones de nuestra Televisora.

Misión.

Producir, coproducir, adquirir y transmitir contenidos audiovisuales, culturales, universales e innovadores, que difundan la diversidad social y fomenten la construcción de ciudadanía.

09.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL		SGC Dirección	
	Elaboró	Autorizó		DG-DCC-21
	Subdirección de Calidad	Dirección		Revisión: 02
				Fecha: 31/08/21
		Página: 5 de 25		

Visión.

Ser el medio público de información y comunicación con credibilidad en México, y referente en la producción de contenidos audiovisuales de habla hispana.

Objetivo general estratégico de El Once

Difundir y defender la cultura nacional, la historia, la tradición, las costumbres y nuestra idiosincrasia, respecto del extranjero.

B. Glosario de Términos.

Acoso Sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

Acoso Laboral: Conjunto de acciones verbales o psicológicas que se dan de manera reiterada en el ámbito laboral, con el objeto de afectar, dañar o amedrentar a una víctima pudiendo ser de un superior a un subordinado, entre compañeros de la misma jerarquía ocupacional o de un subordinado a un superior.

Código de Conducta: El instrumento deontológico emitido por el titular de la dependencia, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o análogo, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

(Handwritten mark)

(Large handwritten signature)

(Handwritten initials)

(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC Dirección	
	Elaboró Subdirección de Calidad	Autorizó Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		02
			Fecha:		31/08/21
		Página:	6 de 25		

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

Competencia: Atribución de una autoridad para intervenir en un asunto determinado.

Compromiso: Obligación contraída por personas e instituciones para lograr un propósito.

Conflicto de Interés: Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Hostigamiento Sexual: Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El Once: Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal. (Conforme al Art. 10 Fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional).

Prevención: Conjunto de medidas y/o acciones que, al realizarse de manera anticipada, evitan, neutralizan o minimizan un riesgo.

Personas Prestadoras de Servicios Profesionales: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, quienes se encuentran contratados bajo el Capítulo 1000.

07

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC Dirección	
	Elaboró Subdirección de Calidad	Autorizó Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		02
			Fecha:		31/08/21
		Página:	7 de 25		

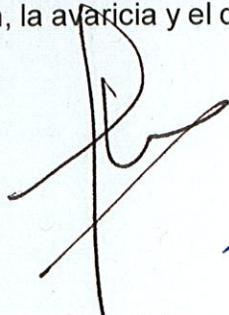
Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principios Constitucionales y Legales: Los establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de octubre de 2018.

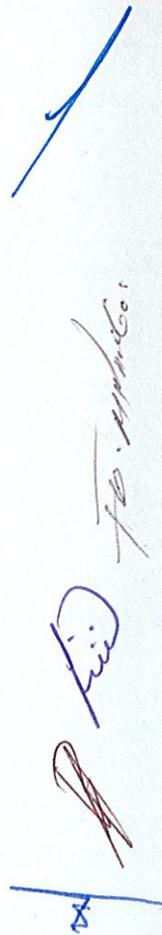
Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública: Las establecidas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019, y el diverso Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de octubre de 2018.

Valores que rigen el Servicio Público: Los establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de octubre de 2018.

Austeridad Republicana: Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos


Extensión Abscunto 



 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC Dirección	
	Elaboró Subdirección de Calidad	Autorizó Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		02
			Fecha:		31/08/21
			Página:		8 de 25

nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Riesgo Ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lineamientos Generales: Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los comités de ética, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.

SSECCOE: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, de la Secretaría de la Función Pública.

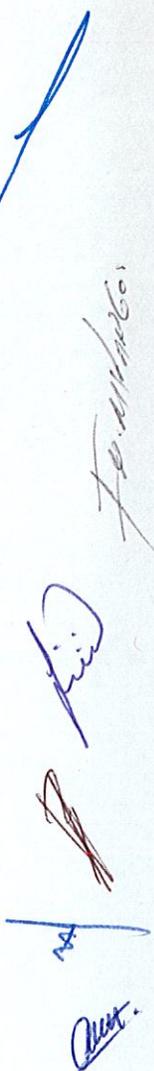
Tablero de Control: Documento elaborado por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, con el objeto de comunicar a los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés sobre los aspectos evaluables, así como sus características, plazos y ponderaciones.

Unidad de Ética: Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.





Catalina Ponce



	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC Dirección	
	Elaboró Subdirección de Calidad	Autorizó Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		02
			Fecha:		31/08/21
		Página:	9 de 25		

C. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas prestadoras de servicios profesionales que colaboren en El Once.

D. Carta Compromiso.

Todas las personas prestadoras de servicios profesionales suscribirán la carta compromiso contenida en el Anexo Único de este Código y la entregará impresa y firmada al Comité, mediante la cual asumen su conocimiento y cumplimiento puntual.

Esta carta será proporcionada a las personas servidoras públicas que prestan sus servicios profesionales en El Once, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, tendrá carácter obligatorio para las personas de nuevo ingreso.

Este documento será difundido a través de la intranet, los pizarrones de aviso y la página web de El Once <https://canalonce.mx/transparencia/>, para conocimiento de todas y todos quienes colaboran en esta Emisora.

CAPITULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

Instituto Politécnico Nacional

Toda la persona prestadora de servicios profesionales de El Once observará:

- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, austeridad republicana, objetividad, integridad, profesionalismo, equidad, transparencia, integridad, disciplina, economía y rendición de cuentas.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC Dirección	
	Elaboró Subdirección de Calidad	Autorizó Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		02
			Fecha:		31/08/21
		Página:	10 de 25		

- Los valores de respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Las reglas de integridad de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno y procedimiento administrativo; comportamiento digno; desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Los anteriores principios, valores y reglas de integridad están enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

CAPITULO III. 10 Conductas de fomento a la integridad en El Once.

a. Compromisos con la sociedad.

i. Conducta esperada 1. Vocación de servicio.

Mis funciones en El Once, se rigen bajo los principios de honestidad, y austeridad republicana, por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño a fin de lograr las metas institucionales de conformidad con mis obligaciones.

07

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC Dirección	
	Elaboró Subdirección de Calidad	Autorizó Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		02
			Fecha:		31/08/21
		Página:	11 de 25		

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo, Austeridad Republicana y Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Interés público, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Recursos Humanos.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones III, VI, VIII y IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ii. Conducta esperada 2. Combate a la corrupción.

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, me reconozco como un elemento central en la consolidación de la nueva ética pública, ya que desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un compromiso con el combate a la corrupción, por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la Ley o a la Ética, del que sea testigo.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- **Valores:** Interés público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Control Interno y Procesos de Evaluación.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Instituto Politécnico Nacional

OP

[Handwritten signature]

MVD

Cecilia Acuña

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21		
			Revisión: 02		
	Subdirección de Calidad	Dirección	Fecha: 31/08/21		
		Página: 12 de 25			

b. Compromisos con mis compañeras y compañeros.

i. Conducta esperada 3. Respeto.

El trato dado a mis compañeras y compañeros de trabajo es basado en el respeto mutuo, cortesía e igualdad, sin importar las jerarquías y evitando en todo momento actitudes o conductas que puedan ofenderlos, tales como lenguaje soez, prepotente o abusivo, así como cualquier acción u omisión que dañe la dignidad humana, los derechos humanos, libertades o que constituya alguna forma de discriminación.

Vinculada con:

- **Principios:** Integridad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- **Valores:** Igualdad, Interés público y Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Comportamiento Digno y Desempeño Permanente con integridad
- **Directriz:** Art. 7, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ii. Conducta esperada 4. Fomento a la igualdad de género y la no discriminación.

Mi trato hacia mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, es igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente a la dignidad humana, asimismo contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en la Televisora con

[Handwritten signature]

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC Dirección	
	Elaboró Subdirección de Calidad	Autorizó Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		02
			Fecha:		31/08/21
		Página:	13 de 25		

el propósito de generar ambientes laborales seguros en donde se privilegien el respeto a las personas, el empleo del lenguaje incluyente en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Integridad, Profesionalismo y Equidad.
- **Valores:** Respeto a los derechos humanos, Equidad de género, Igualdad y No Discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño Permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracción IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

iii. Conducta esperada 5. Cero tolerancia al Acoso Sexual y el Hostigamiento Sexual.

Con compromiso y convicción velo por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros de trabajo y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que fomento la cero tolerancia al Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual, así como a cualquier acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Integridad, Profesionalismo y Equidad.
- **Valores:** Respeto a los derechos humanos y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Instituto Politécnico Nacional

02

[Handwritten signature]

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21		
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión: 02		
			Fecha: 31/08/21		
Página: 14 de 25					

iv. Conducta esperada 6. Clima organizacional libre de Acoso y Hostigamiento Laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial, evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el desempeño de mis obligaciones atente contra la dignidad e igualdad de mis compañeras y compañeros de trabajo, dañe su autoestima, salud, integridad y/o libertad.

Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Valores:** Respeto a los derechos humanos e Igualdad y No Discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con la integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c. Compromisos con mi trabajo.

i. Conducta esperada 7. Conocimiento de mis obligaciones.

Mi actuar es conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis obligaciones, siempre manteniendo una actitud de servicio, asimismo tengo conocimiento de las faltas administrativas en las que puedo incurrir y las evito.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Extrema Atención

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC Dirección		
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21			
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión:		02	
			Fecha:		31/08/21	
Página:			15 de 25			

- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Programas Gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento Administrativo.
- **Directriz:** Art. 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ii. **Conducta esperada 8. Manejo apropiado de la información.**

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en posesión de El Once, observando siempre el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando la rendición de cuentas, un gobierno abierto y confidencialidad y protección de datos reservados.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Cooperación e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Información Pública y Control Interno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

iii. **Conducta esperada 9. Manejo responsable de los recursos materiales y financieros.**

Ejercer y administrar los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, atendiendo los principios de austeridad republicana, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten initials)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SOC	Dirección	
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21			
			Revisión:			02
			Fecha:			31/08/21
Subdirección de Calidad	Dirección	Página:	16 de 25			

satisfacer los objetivos para lo que están destinados, asimismo actuó con responsabilidad y respeto en el cuidado de los recursos materiales de El Once.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia, Eficacia, Economía, Austeridad Republicana y Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público y Entorno Cultural Ecológico.
- **Reglas de Integridad:** Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

iv. Conducta esperada 10. Identificación y gestión de los conflictos de intereses.

En la atención, tramitación o resolución de los asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones y evito, en todo momento que éstos afecten mi compromiso para la toma de decisiones o en la ejecución de mis obligaciones de manera objetiva.

Instituto Politécnico Nacional

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- **Valores:** Interés Público.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cultura Dirección

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC Dirección	
	Elaboró Subdirección de Calidad	Autorizó Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		02
			Fecha:		31/08/21
		Página:	17 de 25		

- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracción IX de la LGRA.

RIESGOS ÉTICOS.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 se establece la erradicación de la corrupción en el sector público como un objetivo esencial, por ello, como parte de las actividades de este Comité de Ética se definieron los cinco procesos sustantivos institucionales susceptibles de riesgo ético y con la participación de las áreas dueñas de los procesos se definieron dichos riesgos, siendo los siguientes:

1. Procedimiento de adjudicación directa.

- Al dar trámite a un procedimiento de adjudicación directa, en la parte específica de la integración del expediente de contratación, las personas responsables no optimicen los materiales con que cuentan para hacer su trabajo.
- Dentro del procedimiento de adjudicación directa, en la revisión del expediente de contratación y previo a la recepción de cotización o a la adjudicación del contrato, las personas responsables de la integración de los expedientes de contratación no constaten que los licitantes cumplen con los requisitos normativos para participar o para que les sean adjudicados contratos, poniendo en riesgo los principios de Legalidad e Imparcialidad.

2. Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, las personas prestadoras de servicios se encuentren ante un posible

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL		SGC	Dirección	
	Elaboró	Autorizó			DG-DCC-21
	Subdirección de Calidad	Dirección			Revisión: 02
					Fecha: 31/08/21
Página: 18 de 25					

conflicto de interés al tener vínculos personales o laborales con uno o varios de los participantes.

3. Procedimiento de Licitación Pública.

- a. Dentro del procedimiento de licitación pública, se es susceptible al riesgo ético que la(s) persona(s) responsable(s) de forma anterior o posterior a la adjudicación de los bienes o servicios sean abordados por los licitantes para obtener algún beneficio derivado de proporcionar información o dirigir el resultado del procedimiento.
- b. Dentro del procedimiento de licitación pública, se es susceptible al riesgo ético que, si de forma anterior o posterior a la adjudicación de los bienes o servicios los responsables del proceso obtengan de los licitantes participantes algún beneficio no comprendido en su remuneración, tales como dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, donaciones, servicios, empleo, entre otros.
- c. Dentro de cualquiera de las etapas del procedimiento de licitación pública, la(s) persona(s) responsable(s), al ser testigo(s) de una irregularidad que en el ejercicio de sus actividades pudiera advertir y constituir en una falta administrativa, omite(n) denunciar presentar la denuncia correspondiente.

4. Selección de Prestadores de Servicios Profesionales.

- a. En el proceso de Selección de Prestadores de Servicios Profesionales, las personas responsables de verificar la cobertura de conocimientos y experiencia por parte de la Subdirección de Recursos Humanos, podrían dejar de prestar la debida atención sobre los resultados de entrevista y exámenes emitidos por el área solicitante donde se requiera su

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC Dirección	
	Elaboró Subdirección de Calidad	Autorizó Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		02
			Fecha:		31/08/21
		Página:	19 de 25		

MECA contratación, a efecto de favorecer candidatos menos aptos para dicha contratación.

b. Dentro del proceso de Selección de Prestadores de Servicios Profesionales, las personas responsables de verificar la compatibilidad de empleos, así como en el caso de la prestación de servicios simultánea bajo la figura del Capítulo 3000, podrían dejar de prestar la debida atención sobre dicha corroboración, omitiendo un procedimiento que afecta los intereses de la emisora ante autoridades fiscales y normativas.

5. Adquisición de Derechos de Transmisión.

a. En el proceso de Adquisición de Derechos de Transmisión, las personas responsables del seguimiento, gestión y consolidación de los instrumentos jurídicos, podrían dejar de prestar la debida atención sobre las particularidades a plasmar en las cláusulas contractuales, respecto de aquellas establecidas entre las partes encargadas de su definición, pudiendo incidir en el uso y transmisión indebida de materiales audiovisuales.

b. De acuerdo con el proceso de Adquisición de Derechos de Transmisión, las personas responsables del establecimiento de convenios y consolidación de contratos, pueden ser susceptibles de pasar por alto la inclusión de términos y/o especificaciones que contravengan el "Carácter No Lucrativo de la televisora", a efecto de cuidar los intereses legales de la emisora.

Instituto Politécnico Nacional

forma directa con la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité, o bien ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, en la dirección electrónica www.oic.ipn.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL		SGC	Dirección	
	Elaboró	Autorizó			DG-DCC-21
	Subdirección de Calidad	Dirección			Revisión: 02
					Fecha: 31/08/21
Página: 21 de 25					

Asimismo, en materia de conflicto de intereses, se podrán presentar consultas ante el Comité, las cuales podrán hacerse por escrito o en formato electrónico a través del correo electrónico comiteetica@canalonce.ipn.mx, en la cual se deberá señalar nombre del solicitante y correo electrónico para recibir notificaciones, explicar de forma clara y precisa la consulta y en caso de contar con documentales o evidencias vinculadas a la consulta también se deberán remitir al Comité de Ética, una vez que el Comité cuente con los elementos suficientes la remitirá a la Unidad de Ética a fin de que se emita la respuesta correspondiente.

CONTACTO

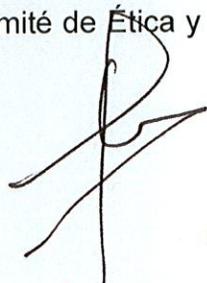
Para cualquier duda o comentario sobre la interpretación del este Código de Conducta favor de remitirse al correo electrónico comiteetica@canalonce.ipn.mx

PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código de Conducta para las personas prestadoras de servicios profesionales de El Once entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Sistema de Control de Documentos y en la página web <https://canalonce.mx/transparencia/>

Se deja sin efecto el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas que Prestan Servicios Profesionales de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal 2020, aprobado el 31 de agosto de 2020, no obstante, los procedimientos iniciados serán desahogados conforme al Código vigente al momento de que se haya iniciado el procedimiento correspondiente.

El Código de Conducta para las personas prestadoras de servicios profesionales en El Once es aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés


Catalina Arce



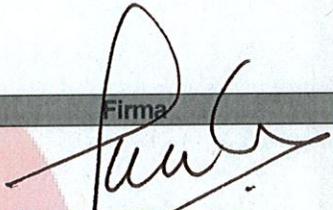
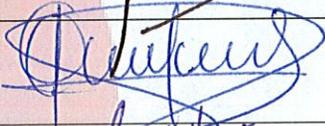
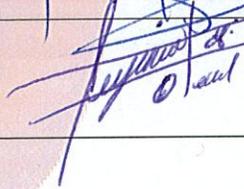
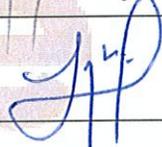
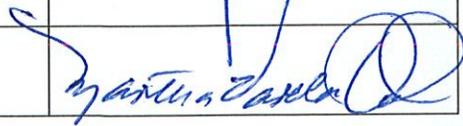
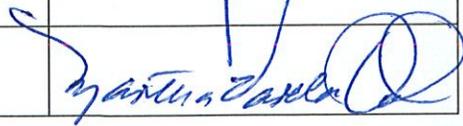

F. A. Morales




	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21		
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión: 02		
			Fecha: 31/08/21		
Página: 22 de 25					

y por el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2021, celebrada el día 31 de agosto de 2021.

FIRMAS

No.	Propietario	Firma
1	Lic. Carlos Eugenio Carrillo Quintana Director de Administración y Finanzas Presidente del Comité	
2	Mtro. Ernesto Ocman Cong Subdirector de Recursos Humanos Secretario Ejecutivo	
3	Lic. Deyanira Ichell López Nolasco Jefa de Departamento de Seguimiento de Altas y Bajas del Capítulo 100 Secretaria Técnica	
4	Lic. Nancy Rivero Rosales Directora de Asuntos Jurídicos Miembro Electo	
5	Mtro. Francisco Javier González Subdirector de Protección de Datos Personales Miembro Electo	
6	Ing. Francisco Javier Mijangos Jefe de División de Control de Calidad Miembro Electo	
7	Lic. Viridiana Reyes Zamorano Jefa de Departamento de Contrataciones Públicas Miembro Electo	
8	C. Cynthia Lizbeth Arellano Morales Secretaria de Recursos Humanos Miembro Electo	
9	Lic. Beatriz Eugenia Cid Alvarado Jefa de Videoteca de Producción Externa Miembro Electo	
10	Lic. Briza Nelly Ocampo Villanueva Jefe de Contabilidad Miembro Electo	
11	Profesora Martha Varela Ochoa Coordinadora de Información Miembro Electo	

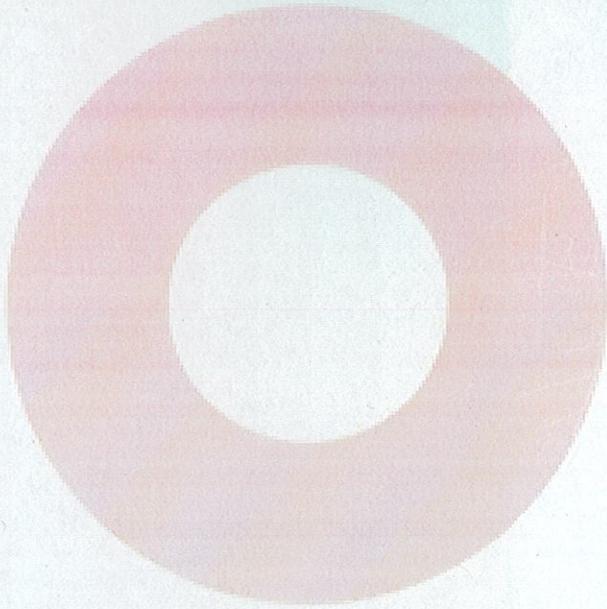
 Cynthia Arellano



 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC Dirección	
	Elaboró Subdirección de Calidad	Autorizó Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		02
			Fecha:		31/08/21
		Página:	23 de 25		

No.	Propietario	Firma
12	MBA Julieta Olivia Muñoz Olmos Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional	
13	Lic. Carlos Walberto Miguel García Jefe de División de Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control	



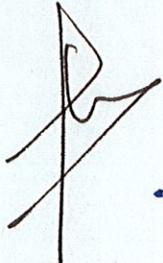


once

Instituto Politécnico Nacional

F. P. ...

hid



mso

Catón Presc...



 once Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SEC Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21	
	Subdirección de Calidad	Dirección	Revisión: 02	
			Fecha: 31/08/21	
Página: 24 de 25				

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL.

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2021.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL.

Presente

Conozco el contenido del Código de Conducta de El Once, el cual tiene por objeto, ser una guía de la actuación en el desempeño de las personas prestadoras de servicios profesionales que ahí prestan sus servicios profesionales, mismo que he leído y entiendo en todos sus términos.

Como parte de las responsabilidades que, al colaborar con esta Institución asumo, me comprometo a cumplir y hacer cumplir en mi entorno de colaboración laboral, los Principios, Valores, Reglas de integridad y Conductas que integran este Código de Conducta.

Asumo, en todos sus términos, que el incumplimiento de los Principios, Valores, Reglas de integridad y Conductas para el ejercicio de la función pública que el Código de Conducta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

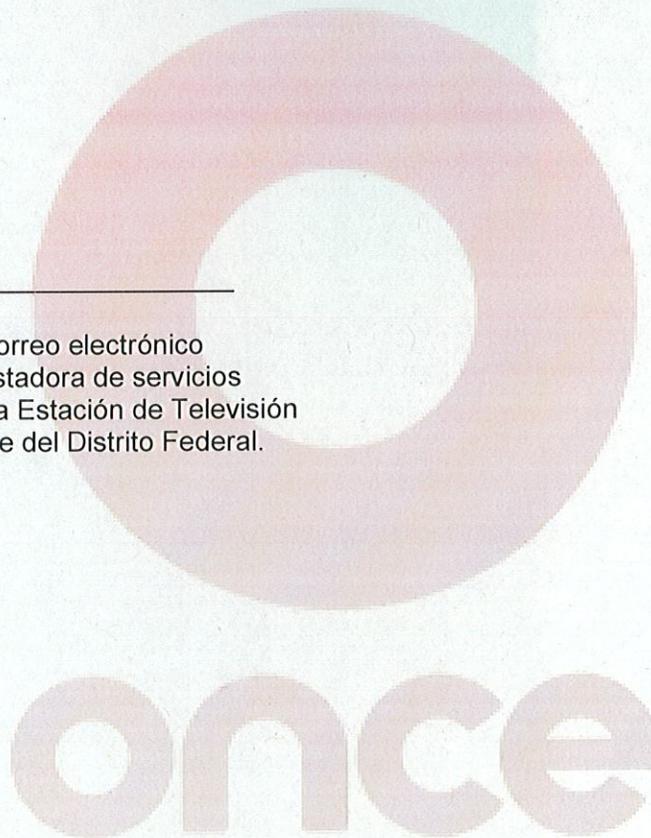
[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC Dirección	
	Elaboró Subdirección de Calidad	Autorizó Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		02
			Fecha:		31/08/21
		Página:	25 de 25		

señala, podrá generar a mi persona recomendaciones y acciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés que, de ser el caso, podrá comunicarse a instancias jurídicas y/o fiscalizadoras competentes, para que, dependiendo de la dimensión de la falta, en el ámbito de sus atribuciones, determinen la sanción que corresponda.

ATENTAMENTE

Nombre, firma y correo electrónico de la persona prestadora de servicios profesionales de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.



Instituto Politécnico Nacional

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Página 25 | 25

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]